

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. N° 369-2003-ALC/MSI.- Promulgan Presupuesto de Ingresos y Gastos de la municipalidad para el Año Fiscal 2004
259159

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Acuerdo N° 100-2003-AL/MDSMP.- Autorizan contratar empresa para prestar servicio de recuperación de rentas, fiscalización tributaria y no tributaria y administrativa de principales contribuyentes
259160

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

RR.AA. N°s. 478 y 480-03/A-MPA/P.- Instauran procesos administrativos disciplinarios a ex servidores del municipio
259161

R.A. N° 490-03-A-MPA/P.- Inician proceso disciplinario a ex servidor de la municipalidad
259162

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Acuerdo N° 116-2003-GPCH.- Declaran en situación de urgencia la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche
259162

Acuerdo N° 205-A-GPCH-2003.- Modifican acuerdo mediante el cual se declaró en situación de urgencia la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche
259163

R.A. N° 757-2003-GPCH.- Disponen la nulidad de oficio de proceso de licitación pública sobre adquisición de leche fresca para el Programa del Vaso de Leche
259163

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

Ordenanza N° 007-2003-MPSC.- Aprueban Plano Oficial de la ciudad de Huamachuco
259164

Ordenanza N° 011-2003-MPSC.- Aprueban Estructura Orgánica Administrativa, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad
259165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Res. N° 0160-A-03-MDBSH.- Declaran en situación de urgencia la ejecución de obras de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tarapoto - Juanjui
259165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO

Acuerdo N° 017-2003-MDCH-A.- Declaran en situación de urgencia el arreglo de tractor oruga
259166

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 28154**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 309º DEL CÓDIGO PENAL**Artículo Único.- Objeto de la Ley**

Modifícase el artículo 309º del Código Penal en los términos siguientes:

"Artículo 309º.- El que extrae especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas o utiliza procedimientos de pesca o caza prohibidos, o métodos ilícitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00159

LEY N° 28155

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRECISA LA APLICACIÓN DE LEYES EN PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE SOBRE EXPROPIACIONES POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA Y/O INTERÉS SOCIAL, CUYOS PROCESOS FUERON INICIADOS Y LAS EXPROPIACIONES DECLARADAS AL AMPARO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1979

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Precísase que el artículo 4º de la Ley N° 24513, es de plena aplicación a aquellos procesos judiciales sobre ex-

propiación de terrenos declarados por razón de utilidad pública y/o interés social, que hubieran sido iniciados con anterioridad a la dación de la Ley N° 27117, y al amparo de la vigencia de la Constitución Política de 1979, no siendo de aplicación el artículo 531° del Código Procesal Civil.

Artículo 2°.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00160

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28156**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA LA "ENMIENDA AL ARTÍCULO I
DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES
O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE
CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS"**

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° inciso 2 y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú, apruébase la "ENMIENDA AL ARTÍCULO I DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS", adoptada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 21 de diciembre de 2001.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de enero de 2004

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00161

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28157**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL "TRATADO DE EXTRADICIÓN
ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL"**

Artículo Único.- Objeto

Apruébase el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil", suscrito en la ciudad de Lima, el 25 de agosto de 2003, de conformidad con los artículos 56° inciso 1) y 102° inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de enero de 2004

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00162

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28158**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
"CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE ESPAÑA"**

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el "Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y el Reino de España", suscrito en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 16 de junio de 2003, de conformidad con los artículos 56° y 102° inciso 3) de la Constitución Política del Perú.